



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS y SEGURIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2024-LA-PC-00002

OBJETO: Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de UPS y grupos electrógenos ubicados en las instalaciones del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

- RENGLON 1: Mantenimiento de 2 UPS marca ABB ubicadas en sala CPD.
- RENGLON 2: Mantenimiento de 3 UPS marca General Electric y un grupo electrógeno marca Wilson.
- RENGLON 3: Mantenimiento de un grupo electrógeno marca TEK.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 25 de abril de 2024 a la hora 14:30 en Diagonal Fabini 777, Banco Central del Uruguay, Área Servicios y Seguridad. La concurrencia será obligatoria para ofertar.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta la hora 15:00 del 29 de abril de 2024 mediante correo electrónico dirigido a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del 17 de mayo de 2024 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO.....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta.....	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales.....	5
3. Precio.....	6
3.1. Cotización.....	6
3.2. Ajuste de precios.....	6
4. Características del procedimiento.....	7
4.1. Acto de Visita.....	7
4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3. Apertura electrónica de las ofertas.....	7
4.4. Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.5. Evaluación de ofertas.....	7
4.6. Adjudicación.....	8
4.7. Negociaciones.....	8
4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	8
III.CONTRATO.....	8
1. Descripción del servicio.....	8
2. Contraparte.....	8
3. Calidad del servicio.....	8
4. Equipo de trabajo.....	9
5. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago.....	9
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral.....	9
7. Potestad de otras contrataciones.....	10



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Período de vigencia y renovaciones.....	10
9. Incumplimientos.....	10
10. Penalidades	10
11. Rescisión del contrato	11
12. Confidencialidad.....	11
13. Seguridad e Higiene.....	12
14. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU	13
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	17
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	18
ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	22
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	23
ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA	24
ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	26



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de UPS y grupos electrógenos ubicados en las instalaciones del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares, conforme al siguiente detalle:

- RENGLON 1: Mantenimiento de 2 UPS marca ABB ubicadas en sala CPD.
- RENGLON 2: Mantenimiento de 3 UPS marca General Electric y un grupo electrógeno marca Wilson.
- RENGLON 3: Mantenimiento de un grupo electrógeno marca TEK.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar en el presente llamado, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Únicamente para el caso de los renglones 1 y 2 ser representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar de la marca de los equipos de UPS objeto de la contratación del servicio.
- d) Contar con una antigüedad de al menos 4 años en la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de UPS para el caso de los renglones 1 y 2, y de grupos electrógenos para el caso de renglón 3; del objeto del presente llamado.
- e) Poseer al menos una referencia satisfactoria por prestación de servicios de mantenimiento de equipos de UPS en salas de servidores, para el caso de los renglones 1 y 2; y de grupos electrógenos de potencia mínima 150 KVA, para el renglón 3; en todos los casos por un período mínimo de un año. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a diez años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Contar con un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, habilitado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), siempre que el monto total de su oferta, considerando el precio del primer año de contrato y las sucesivas renovaciones, supere la suma de \$ 12.536.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos treinta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Nota emitida por el fabricante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar de la marca de los equipos objeto de la contratación, donde se acredite la condición del oferente como representante respecto de la



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

marca de los equipos objeto de la contratación del servicio de mantenimiento, a fin de dar cumplimiento al requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo. **Se aclara que la nota no puede ser suscrita por el oferente.**

- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por los clientes, a los que hubiera prestado servicios de mantenimiento de UPS y/o generadores, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- c) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 precedente.
- d) Nota firmada por un representante de la empresa oferente donde se exprese la designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida.
- e) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal g) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente documentación:

- Los formularios Anexos I, II y V (este último sólo en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el compromiso de suministrar todos los repuestos e insumos que demanden los equipos por el término de al menos 5 años.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese a los efectos de permitir a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial (Artículo 30 del Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010 y Artículo 65 del TOCAF).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

En tal sentido, el oferente deberá recabar el consentimiento de cada integrante del equipo de trabajo propuesto a efectos de que sus datos sean tratados y comunicados en el marco de los procedimientos y procesos vinculados a la presente licitación, incluyendo su comunicación a los demás oferentes.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La cotización se realizará por renglón. La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en moneda nacional, en condición “al firme” y modalidad plaza. La condición “al firme” se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La omisión de cotizar alguno de los conceptos especificados en el Anexo II para el renglón al que presente oferta o su presentación en una modalidad diferente a la solicitada invalidará la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada y adicional a la propuesta básica.

3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, el ajuste de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1.

En ocasión de cada renovación prevista en el numeral 8 del Capítulo III, el adjudicatario podrá solicitar por escrito, dentro de los 60 días previos, ajuste de precio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 \left(\left(\frac{IPC1}{IPC0} \right)^{0,20} + \left(\frac{IMS1}{IMS0} \right)^{0,80} \right)$$

Siendo P1= Precio Ajustado

P0=Precio Adjudicado

IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3.1.

IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al vencimiento del período de precio al firme establecido en el numeral 3.1.

4. Características del procedimiento

4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 25 de abril de 2024 a las 14:30 horas en la Unidad Compras 2 del Área Servicios y Seguridad. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 29 de abril de 2024 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 17 de mayo de 2024 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.¹

4.4. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta, el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa ni le confiera derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.

A efectos de la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total anual cotizado impuestos incluidos por el servicio objeto del llamado.

4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.

¹ Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.
Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A efectos de la comparación económica de cada renglón, se tendrá en cuenta el precio total anual cotizado impuestos incluidos por el servicio objeto del llamado.

4.6. Adjudicación

La adjudicación se realizará sobre la oferta que resulte la más económica en la evaluación de ofertas. Al momento del acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 20 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en numeral 4.4 del presente Capítulo.

4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

La Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco Central del Uruguay actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol que tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, y cualquier cambio que ocurra en el mismo, gestionar la conformidad de los servicios recibidos ante a la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la evaluación del desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar las penalidades previstas en el numeral 10 de este Capítulo.

4. Equipo de trabajo

Previo al inicio del contrato, la adjudicataria remitirá a la Contraparte la nómina de personas asignadas a la prestación del servicio en el Banco, indicando nombre completo, cédula de identidad y rol que desempeñará (encargado, técnico, etc.). En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo de trabajo designado, la adjudicataria deberá solicitar la autorización previa de la Contraparte, con una anticipación mínima de dos días hábiles.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a las personas propuestas por la adjudicataria, debiendo esta última proceder a su sustitución, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

5. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Durante la vigencia del contrato el Banco verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

7. Potestad de otras contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

8. Período de vigencia y renovaciones

Para el Renglón 1, la contratación entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2024. En caso de que la adjudicación se realice con posterioridad a la fecha antes mencionada, entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de corresponder.

En cuanto a los renglones 2 y 3, la contratación entrará en vigencia el 1 de febrero de 2025 y 1 de setiembre de 2024 respectivamente. En caso de que la adjudicación se realice con posterioridad a la fecha antes mencionada, entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de corresponder.

Para todos los renglones la contratación regirá por el término de un año. Vencido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por un máximo de cuatro períodos anuales iguales y consecutivos, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

9. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder); sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de este capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 10 de este Capítulo.

10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

13. Seguridad e Higiene

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba el adjudicatario, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el adjudicatario responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además el rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando el Banco no se las indique expresamente. El adjudicatario, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente del adjudicatario y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del adjudicatario deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitar el lugar de la misma a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de "Libro de Obra" y de "Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Decreto 283/96) realizados por el adjudicatario con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El supervisor (técnico, capataz, encargado o quien sea designado a estos efectos por el adjudicatario) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en el local donde se ubican los equipos, sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual el adjudicatario dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

El adjudicatario será responsable por el manteniendo del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley N°19.196, de 25 de marzo de 2014, la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

14. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa adjudicataria declara conocer la existencia y contenido del protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el Banco Central del Uruguay aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU.

Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia.

Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución”.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (por un año de servicio de mantenimiento y sus renovaciones) supere la suma de \$ 12.536.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos treinta y seis mil), por la suma del \$ 100.000 (pesos uruguayo cien mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F., ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio y las renovaciones previstas) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado (incluyendo las renovaciones previstas) supere la suma de \$ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil), por un plazo no menor a 1 año.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de una eventual ampliación del contrato, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida. De igual manera, en ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.2 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

De operar la renovación de la contratación acorde a lo establecido en el numeral 8 .del Capítulo III, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos. Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Servicios y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: *compras2@bcu.gub.uy*.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

Moneda: Pesos Uruguayos

Empresa: _____

Renglón	Descripción	Precio mensual sin impuestos	IVA	Precio mensual impuestos incluidos
1	Mantenimiento de 2 UPS marca ABB ubicadas en sala CPD.			
2	Mantenimiento de 3 UPS marca General Electric y un grupo electrógeno marca Wilson.			
3	Mantenimiento de un grupo electrógeno marca TEK.			

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados para cada renglón o su presentación en una modalidad diferente a la solicitada invalidará esa oferta al respectivo renglón.

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

1) CONDICIONES PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO DE UPS.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá realizarse de forma mensual y deberá incluir lo siguiente:

- Inspección visual del sitio y control de temperatura ambiente.
- Inspección de baterías libre de corrosión.
- Limpieza de las unidades y control de los elementos de ventilación.
- Chequeo de los terminales de entrada, salida y baterías.
- Control de temperatura de cables de acometida.
- Prueba de funcionamiento en vacío y en carga de la UPS, verificación de parámetros operativos para funcionamiento en línea y en batería: voltaje de entrada y salida, corrientes de entrada y salida, voltaje y corrientes del banco de baterías, potencia suministrada a la carga, frecuencia de entrada y frecuencia de salida en funcionamiento en línea, frecuencia de salida en funcionamiento con batería.
- Verificación del estado del banco de baterías, mediante pruebas de descarga a los efectos de detectar posibles apartamientos en las especificaciones de los mismos.
- Un Análisis Termográfico (Termografía Infrarroja) de la instalación eléctrica y tableros UPS.

Mantenimiento técnico correctivo 7x24.

El oferente deberá cotizar un servicio de soporte para la resolución de incidentes y requerimientos sobre los equipos.

El servicio de soporte para la atención de incidentes deberá brindarse en modalidad 7x24, es decir, los 7 días de la semana, las 24 horas.

El soporte y mantenimiento técnico correctivo 7x24 cubre visitas del proveedor a las instalaciones de BCU para resolver los incidentes y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales y con las funcionalidades previstas originariamente.

2) CONDICIONES PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS

Mantenimiento preventivo

Deberá realizarse una visita mensual de Mantenimiento que incluirá:

- Puesta en funcionamiento durante media hora.
- Control del nivel de combustible.
- Control de niveles de aceite, refrigerante, etc. y reposición de los mismos de acuerdo a recomendaciones del fabricante.
- Control de funcionamiento general del equipo.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Tensión de correas
- Revisación y reapriete de tornillería de contactos eléctricos.
- Limpieza del contenedor y del grupo
- Revisación del estado de las baterías.
- Revisación y recambio de lámparas interiores y de señalización.
- Inspección visual de elementos de amortiguación de vibraciones y de aspecto exterior del contenedor.
- Toda otra tarea que fuera necesaria para mantener la disponibilidad del equipo

Mantenimiento correctivo

Incluirá la atención de llamados por parte del adjudicatario a través de personal calificado los 365 días del año las 24 horas. Los reclamos por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de los plazos establecidos más adelante según la “Caracterización de niveles de fallas”, tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá atender los reclamos que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente.

El adjudicatario deberá indicar un teléfono de línea o celular, y una dirección de correo electrónico para la atención de los reclamos.

La adjudicataria deberá informar por escrito en un plazo de 24 horas de recibida la solicitud de atención de la falla, a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco, el motivo de la misma y las acciones tomadas para su solución.

3) OTRAS CONDICIONES PARTICULARES PARA UPS Y GRUPOS ELCTRÓGENOS.

Deberá detallarse la cantidad de operarios, nombre del técnico responsable y la capacitación y experiencia de cada uno de ellos. La responsabilidad por la ejecución de este servicio será de la adjudicataria.

El Banco se reserva el derecho de rechazar por razones fundadas a los técnicos propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

Previo al inicio del contrato, la adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación.

Capacitación

El proveedor deberá capacitar in situ en el uso de los equipos, al menos a dos funcionarios designados por el BCU.

Caracterización de niveles de fallas

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- **Falla crítica:** es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Falla grave: es aquella que deja fuera de servicio alguna de las funcionalidades sin que afecte la operativa básica.
- Falla menor: es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al BCU asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas.

La atención de los incidentes reportados por el Banco deberán atenderse conforme los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta (en horas)	Máximo tiempo de solución (en horas)
Critica	1 hora a 4 horas	24 horas
Grave	4 horas a 8 horas	48 horas
Menor	8 horas a 12 horas	72 horas

.Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico del proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

El tiempo de solución refiere al tiempo que transcurre desde el reporte del incidente o requerimiento y el cierre del mismo con conformidad por parte del personal técnico del Banco y se contabilizará en días calendario de 0:00 a 24:00 horas

El adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto de la misma.

Repuestos

Los servicios de mantenimiento no incluirán repuestos ni insumos. Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán declarar que podrán suministrar todos los repuestos e insumos que demanden los equipos por el término de al menos 5 años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

Nombre del cliente: _____

Período durante el que se brindó el servicio (desde mes/año hasta mes/año)	Descripción del servicio brindado (indicar si corresponde a mantenimiento de UPS o de Generadores)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2024-LA-PC-00002

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa: _____ RUT: _____ en calidad de: _____ domiciliada en: _____ N° _____ Localidad: _____ Departamento: _____ formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia _____ y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. _____ En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Social en los casos que corresponda; **D**) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA 2024-LA-PC-00002

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.